

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N5
Nuevo Nucleo Urbano

DECRETO 1039/00

TIGRE, 13 de junio de 2000.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del plan particularizado denominado "BAHIA GRANDE SECTOR 1 CONFITERIA Y TORRE", del emprendimiento cuyo Plan Director fuera aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92, y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 30 DE ABRIL DE 2000.-SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LO RESUELTO POR

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "VIENEN A CONSULTA DE ESTA COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ORDENANZA 1894/96, LAS ACTUACIONES INICIADAS POR LA FIRMA NORDELTA S.A., RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL PLAN PARTICULARIZADO CORRESPONDIENTE AL PARTICULARIZADO BAHIA GRANDE SECTOR 1 CONFITERIA Y TORRE, CUYO PLAN DIRECTOR FUERA APROBADO POR ORDENANZA 1297/92 Y DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Nº 1736/92.

De los informes practicados por la Dirección de Obras Particulares surge que la documentación aportada cumple con los parámetros de la ordenanza arriba citada, del plan director del emprendimiento y del acuerdo programático suscrito entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tigre y la firma NORDELTA S.A.; asimismo cumple con las prescripciones del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1566/98, que regula la presentación de los planes particularizados por parte de la empresa.

Con la documentación aportada a saber:

A. Estado de las Obras: Plano general, avance de las obras a octubre de 1999. Fojas 10, 11.-

B. Orden primario:

1. Circulación vehicular:

Circulación vehicular general con entorno. Circulación vehicular general. Circulación vehicular particularizada. Corte por Avda. troncal y detalles constructivos. Fs. 14 a 18.

2. Estudios de suelo: Estudio geotécnico general y estudio geotécnico Bahía Grande. Fs. 20 a 48.

3. Estudio hidráulico general:

Desagües pluviales sector (adjunto al expediente 4112-4770/98) Fs. 51 / 52

4. Proyecto particularizado: Según memoria general de fs. 6 a 8. Plano de mensura y subdivisión 57-102-99 Fs. 54 y particularizado Bahía Grande Sector 1 Fs. 55.

Confitería: Planos: planta baja. Planta de techo. Vista acceso a galería. Vistas y corte AA fs. 56 a 61.

Torre: Plano de planta acceso, planta alta, planta de techo, vistas 1, 2 3 y 4 y corte AA fs. 62 a 68.

5. Infraestructura básica: (Según memoria general)

CONFITERIA: plano de instalación eléctrica fs. 70. Instalación sanitaria fs. 71

TORRE: plano de instalación eléctrica fs. 72, instalación sanitaria fs. 73.

6. Forestación. Memoria y plano de forestación fs. 75 a 90.

7. Delimitación del área: Expresado en memoria general (Fs. 6 a 8).

8. Recolección de residuos: Expresado en memoria general (Fs. 6 a 8).

9. Memoria técnica: Según memoria general de fs. 6 a 8.

10. Impacto ambiental: Expresado en memoria general (Fs. 6 a 8).

11. Reservas 8912 y Plan Director: Plano y balance a fs. 92.

PARTICULARIZADO BAHIA GRANDE, SECTOR 1 (CONFITERIA Y TORRE)

Corresponde sector S1 zona UE 1.2.

FOS 0,35 FOT 1,00 DENSIDAD: (original Plan Director) y empleado cada 20 m2.

Propuesta: VERIFICA

Lote mínimo superficie 1.000 m2, lado mínimo 20 metros.

Superficie bruta: 3 Ha. Superficie neta: 1,5 Ha.

Población total: empleos 14.-

Sesión de espacios públicos: verdes y libres públicos (6 m² por hab.) = 0,0084 Equipamiento comunitario (3 m² por hab.) = 0,0042.-

Totales acumulados: A diciembre de 1999:

Superficie en Ha. Bruta: 215,2327 NETA: 135,5542

Población total: población 11.143. empleo 52. Sesión de espacios Públicos: verdes y libres públicos 6,7134. Equipamiento comunitario 3,3960.

Asimismo se ha expedido la Asesoría Letrada Municipal, a fs. 246, del expediente 4112-4770/98, indicando que el caso se encuadra dentro de las prescripciones del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de fecha 10 de julio de 1993, en expediente 2207-1475/93 y que practicándose las verificaciones técnicas por parte de los organismos técnicos correspondientes, los planes particularizados son aprobados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo municipal; Por lo expuesto y hallándose cumplido todos los recaudos técnicos necesarios y habiéndose practicado las verificaciones correspondientes a fs. 48 y 49 y surgiendo que la presentación se adecua a las prescripciones de la normativa vigente, esta Comisión sugiere al Departamento Ejecutivo la aprobación del plan particularizado ACCESO PACHECO, CENTRO DE INFORMES, debiendo la Dirección de Obras Particulares en tal supuesto, cumplir las obligaciones que le indica el Decreto 1566/98.-

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto Secretario de Gobierno, Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck Subsecretario de Obras Públicas Arq. Eduardo Barbieri Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase, por los motivos expuestos precedentemente, el proyecto presentado por la firma NORDELTA S.A., correspondiente al particularizado denominado "BAHIA GRANDE SECTOR 1 CONFITERIA Y TORRE", a desarrollar en la Circunscripción III, Parcela 76, 77c, 77d, 78^a, 79, 80^a, 81^a, 89, 90, 91 y 92a, según plano de mensura, unificación y subdivisión a fs. 54 del expediente 4112-12.754/99.

ARTICULO 2.- Corresponde al particularizado "BAHIA GRANDE SECTOR 1 CONFITERIA Y TORRE", la clasificación UE 1.2., comprendida a una actividad complementaria, S Superficie en

Ha bruta: 3,00. Neta 1.5. Puestos laborales: 14.

ARTICULO 3.- La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo aprobado según PLAN DIRECTOR, acuerdo programático, Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1039/00